



Exp.021  
Núm. VIII/2003/012

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 4 de febrero del 2002.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 4 de febrero del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. El C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, el día 16 de febrero del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para ocupar la plaza CUAAD-11, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. El C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, le fue notificada en tiempo y forma la resolución que le acredita como NO GANADOR de la plaza CUAAD-11, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
5. El día 8 de abril del 2002, el C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de No Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, al Concurso de Oposición Abierto.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, los expedientes del C. CARRERA LUNA MARIO ALBERTO (dictaminado ganador), así como los expedientes de los CC. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, DEMÉRUTIS ARENAS JUAN ANGEL y VALLADARES GARCIA FRANCISCO (dictaminados no ganadores y no concursante respectivamente), esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso de Oposición, por lo que esta Comisión establece los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

*[Handwritten signature]*



### CONSIDERANDOS

I. Al C. CARRERA LUNA MARIO ALBERTO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, DEMERUTIS ARENAS JUAN ANGEL y VALLADARES GARCIA FRANCISCO, participantes en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza CUAAD-11 Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, interpusieron recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la cual se le declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la Fracción I del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.

II. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 11 de julio del 2002, se realiza la audiencia en la que el C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, ratifica lo dicho en todas y cada una de sus partes del escrito que interpuso, mismo que comprende la plaza CUAAD-11. Además, deseo manifestar que el ganador de la plaza a la cual concurso no tiene experiencia en la impartición de materias referentes a la Urbanística materia de éste concurso. Además, que obtuvo solo una calificación de 60 sesenta en la prueba de exposición frente a grupo, cuando el que subscribe la queja obtuvo una calificación mayor a 95 noventa y cinco, de igual manera el recurrente expuso que la Comisión Dictaminadora otorgó un valor superior a cuatro fracciones del artículo 21 del RIPPPA.

III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente y analizado el expediente de méritos, resuelve ratificar la resolución de NO GANADOR a nombre del C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, en virtud de haber sido superado por otro académico en el perfil académico explicitado en la convocatoria.

IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERA: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR a nombre del C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la plaza CUAAD-11, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: El C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

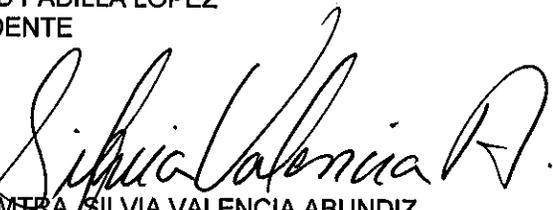
ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

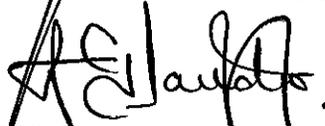
Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2003.

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

  
MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen del C. VALDEZ ANGULO SERGIO FERNANDO

AV. JUÁREZ (Piso1), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO